



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEDILLO DEL CONDADO

Decreto de Alcaldía de 30 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Cedillo del Condado por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Cedillo del Condado.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero. Los ficheros del Ayuntamiento de Cedillo del Condado serán los contenidos en los anexos de esta/e Decreto de Alcaldía.

Segundo. Se crean los ficheros incluidos en el anexo 1 de esta/e Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15 de 1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero. Los ficheros que se recogen en los anexos de esta/e Decreto de Alcaldía, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto. En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15 de 1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta/e Decreto de Alcaldía en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Quinto. La/El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cedillo del Condado 30 de julio de 2014.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.-7177